



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

6776

Extracto de la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se aprueba la convocatoria de ayudas para la organización de actividades de divulgación y comunicación social de la ciencia dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por el periodo 2025-2026 y financiados con fondo ITS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el texto del extracto de la convocatoria, la cual se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas jurídicas siguientes:

- a) Centros públicos de I+D: universidades públicas, organismos públicos de investigación (reconocidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) y, en general, cualquier centro de I+D dependiente de las diferentes administraciones públicas.
- b) Otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que definan en sus estatutos la I+D o su fomento como actividad principal.

2. Los beneficiarios tienen que cumplir los requisitos específicos siguientes en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda:

- a) Tienen que tener una oficina o domicilio social en el ámbito territorial de las Illes Balears.
- b) Tienen que estar válidamente constituidas de conformidad con la normativa vigente e inscritas en el Registro correspondiente; disponer de la organización, la estructura técnica y la capacidad suficientes y necesarias para garantizar el cumplimiento de la actuación objeto de subvención.

Segundo. Finalidad

1. La finalidad de esta convocatoria es otorgar ayudas para la organización de actividades de divulgación científica y actividades de estudio y fomento de la comunicación social de la ciencia que se lleven a cabo dentro de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears dentro del periodo 2025-2026.

2. Pueden ser objeto de las ayudas los tipos de actuaciones siguientes:

- a) Las actividades de fomento de la cultura científica dirigidas a la población en general en el sentido más amplio y que respondan a alguno de estos objetivos: promover la información, educación y la cultura científica, fomentar las vocaciones científicas en la población escolar y facilitar herramientas al profesorado para incluir el pensamiento científico en el aula; promover la ciencia abierta e inclusiva, combatir la desinformación.
- b) Las actividades dirigidas a personal investigador con el objetivo de mejorar sus aptitudes para la divulgación, así como estudios sobre la comunicación social de la ciencia y la percepción social de la ciencia en las Illes Balears.

3. Las actividades deben desarrollarse dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (BOIB n.º 25, de 13 de febrero).

Cuarto. Importe

La aportación de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores para apoyar a la organización de congresos, seminarios y actuaciones de divulgación científica tiene que ser como máximo de 240.000 € con carácter bienal (2025-2026).



La cantidad máxima subvencionada para cada actuación es de 35.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes de las ayudas empieza el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y finaliza el 15 de junio de 2026.

(Firmado electrónicamente: 10 de junio de 2025)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

